

# Acceso PDI

---

## **BASES I-PI 27-11**

### **CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE POR LA QUE SE OFERTA PARA CUBRIR CON CONTRATO TEMPORAL, UNA PLAZA DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR PARA EL PROYECTO: "VIGILANCIA AMBIENTAL DEL VERTIDO DE LA DESALINIZADORA DE JÁVEA", DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS DEL MAR Y BIOLOGÍA APLICADA**

La Universidad de Alicante de acuerdo a lo establecido en su Normativa reguladora de las convocatorias para la selección de personal investigador contratado en régimen laboral en los proyectos de investigación, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009, (BOUA de 15 de enero de 2010) y demás normativa general de aplicación, convoca oferta pública para cubrir un puesto de trabajo, de acuerdo con las siguientes bases:

**1. Núm. de plazas:** Una

**2. Características de la plaza.**

- Puesto de trabajo: Investigador/a doctor/a
- Jornada: 37,5 horas/semana, en horario de mañana/tarde.
- Retribución: 1.850 € brutos/mensuales más dos pagas extra al año de la misma cantidad.
- Duración inicialmente prevista del contrato: 1 año.

En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto y la disponibilidad presupuestaria del mismo.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2010, por el cual se aprueba el Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Universidad de Alicante, se hace constar que no existe infrarrepresentación de ninguno de los géneros en la categoría de Investigador/a doctor/a.

**3. Objeto.** Colaborar en el proyecto de investigación "Vigilancia ambiental del vertido de la desalinizadora de Jávea" realizando las siguientes funciones:

- Realización de muestreos de seguimiento de la evolución de los invertebrados bentónicos en la zona de influencia del vertido de la desalinizadora de Jávea y su identificación así como colaborar en otros trabajos del grupo de investigación.
- y cualquier otra tarea afín al puesto que pueda surgir de la ejecución del proyecto.

**4. Perfil de la Plaza.** Se valorará:

- Experiencia y formación relacionada con el objeto de la convocatoria y en:
  - Buceo profesional y título de patrón de embarcaciones de recreo o similares.
- Titulación: Doctorado en Ciencias del Mar.

**5. Requisitos de los/las Aspirantes.** El cumplimiento de los requisitos relacionados a continuación deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

- Estar en posesión del título de Doctor
- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril).
- Tener un conocimiento adecuado de cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana para el desempeño del puesto de trabajo.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, de acuerdo con el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, anteriormente referida.

**6. Presentación de instancias.** La instancia está disponible en la siguiente dirección de la página web de la Universidad, Servicio de Selección y Formación - Acceso PDI-<http://ssyf.ua.es/es/accesopdi/personal-investigador/convocatorias-personal-investigador-contratado-temporal-investigador-doctor-investigador-colaborador-e-investigador-en-formacion.html> Podrán presentarse en la oficina principal del Registro General de la Universidad o en las oficinas auxiliares ubicadas en las Secretarías de Centro y en la Sede de Alicante, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (BOUA).

Se podrán emplear los cauces establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y, preferentemente, a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud que se presente deberá ir en sobre abierto

para que el/la empleado/a de Correos pueda estampar en ella el sello con la fecha de presentación antes de su certificación.

A la instancia se adjuntará:

- Fotocopia del D.N.I. o del NIE; si no disponen de éste último, fotocopia del documento de su país de origen que acredite su identidad, edad y nacionalidad.

- Fotocopia del título académico que se requiere para poder participar en la convocatoria.

- Modelo de Currículum de la Universidad de Alicante para Personal Investigador en Proyectos de Investigación, disponible en la misma página web referenciada para la instancia y fotocopias de los documentos del/de la responsable de la gestión del organismo/empresa/entidad correspondiente conteniendo los extremos recogidos en el detalle de cada apartado del Currículum que acrediten los méritos alegados; y para el apartado "12. Actividades de carácter profesional", se acompañará, además, del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados, caso de ser empleo público.

En cualquier momento del proceso, se podrá solicitar al/a la aspirante la presentación de los originales de los documentos presentados y, en su caso, de la traducción por intérprete jurado de los mismos.

**7. Relación de admitidos/as y excluidos/as.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as. A partir del día siguiente de su publicación los/las interesados/as tendrán un plazo de 5 días hábiles para la presentación de subsanaciones.

Transcurrido éste, se publicará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

**8. Comisión de Selección.** La comisión encargada de resolver la convocatoria estará compuesta por 5 miembros de pleno derecho y sus suplentes, más un/una representante por cada sindicato presente en la mesa negociadora que tendrá voz pero no voto.

El nombramiento de los miembros se hará público antes del acto de constitución.

La comisión velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad adoptando en el procedimiento las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

#### **9. Sistema de selección.**

Baremación de méritos: La Comisión valorará los méritos alegados por los/las aspirantes en el currículum, una vez acordados los criterios de valoración específicos ajustados a los criterios generales, que figuran en el apartado 7.3 de la normativa de la UA referenciada al inicio de la convocatoria. Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias establecido en la base 6. .

Los resultados provisionales, junto con los criterios de valoración específicos del baremo, se publicarán con un plazo de reclamaciones, establecido por la Comisión de, al menos, 3 días hábiles. Vistas las reclamaciones o transcurrido dicho plazo sin haber presentado ninguna, se publicarán los resultados definitivos.

**10. Adjudicación.** La Comisión, para la elaboración de la propuesta de adjudicación sumará las puntuaciones obtenidas y las ordenará de mayor a menor, correspondiendo la propuesta de adjudicación al/ a la aspirante con mayor puntuación. Dicha propuesta se elevará al/ a la Vicerrector/a de Investigación, Desarrollo e Innovación, para su adjudicación.

A la vista de los resultados de la aplicación del sistema de selección, y en caso de evidenciarse la inadecuación de los méritos de los/las aspirantes al perfil y objeto de la convocatoria, se podrá declarar motivadamente la no adjudicación del puesto convocado.

**11. Notificaciones a aspirantes.** De acuerdo con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre anteriormente referenciada, las publicaciones detalladas en estas bases, así como la información de otros actos que de ella se deriven que requieran publicación, a efectos de notificación se realizarán en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y Servicios Generales y en la dirección de la página web del Servicio de Selección y Formación siguiente:.

<http://ssyf.ua.es/es/accesopdi/personal-investigador/convocatorias-personal-investigador-contratado-temporal-investigador-doctor-investigador-colaborador-e-investigador-en-formacion.html>

En esta misma dirección se encuentra el resto de información general referente a la convocatoria y el acceso a toda la normativa y legislación mencionada en la misma.

**12. Protección de datos personales.** Los datos de carácter personal aportados por los/las aspirantes quedarán incluidos en el fichero automatizado de Personal de esta Universidad, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquél para el cual han sido solicitados, según la resolución de la Universidad de Alicante, de 17 de diciembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal (D.O.G.V. de 15 de enero de 2003).

La Universidad de Alicante informa asimismo, sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, que prevé el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos; que deben ser ejercidos, por escrito, ante el/la Gerente de esta Universidad.

**13. Recursos.** Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente, ante el/la Rector/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Ante las actuaciones de la Comisión de selección, podrá interponerse un recurso de alzada previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el/la Rector/a como órgano competente para resolverlo.

Alicante, 15 de diciembre de 2011

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Manuel Palomar Sanz